

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Acta de sesión

Sesión ordinaria

Fecha: 11 de abril de 2019, jueves.

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de fecha 21 de mayo de 2019.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion a las veinte horas del día indicado y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores y las siguientes señoras ediles: Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Ausentes a la hora de constitución: Agustín Hervías Salinas (PP), no excusa su ausencia y Diana Rubio Lafuente (PP), no excusa su ausencia. De la oncena de escaños que la ley atribuye a este municipio uno de los asientos edilicios se encuentra huérfano de ocupante por renuncia de la concejala Dolores Ruíz Zuazo (PP), efectiva desde veintiuno de diciembre de 2016. A pesar del tiempo desde entonces transcurrido la sustitución no ha culminado. Once es el número legal de municipios, pero a esta fecha el número de miembros de hecho es diez.

Asiste a la sesión como secretario el secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el alcalde con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 13 de marzo de 2019.
 2. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria anterior de 1 de marzo de 2019.
 3. Decretos y resoluciones de alcaldía.
 4. **Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios y Agricultura.**
 - 4.1. Moción de Eh Bildu Oion sobre la colaboración ecuaníme con todas las entidades locales del territorio en lo relativo a la gestión del agua y enmienda de EAJ-PNV.
 - 4.2. Convenio MusIkasi relativo a escuela de música en Oyón-Oion.
 5. **Comisión de Juventud, Educación y Deportes.**
 6. **Comisión de Bienestar Social, Euskera y Sanidad.**
 7. **Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.**
 - 7.1. Modelos de declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad y de declaración de sus bienes patrimoniales.
 - 7.2. Plan estratégico de subvenciones 2019-2021.
 - 7.3. Aprobación provisional de la 10ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. Establecer como sistema general el nuevo depósito de aguas.
 - 7.4. Modificación de la relación de puestos de trabajo vinculada al presupuesto general ordinario del ejercicio 2019.
- Ultimo punto) Ruegos y preguntas

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 13 de marzo de 2019.

Sr. alcalde- presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta.

Se acuerda:

1) Aprobar el acta de la sesión de 13 de marzo de 2019 de acuerdo al borrador.

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

2. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria anterior de 1 de marzo de 2019.

Sr. alcalde- presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta.

Se acuerda:

1) Aprobar el acta de la sesión extraordinaria anterior de 1 de marzo de 2019 de acuerdo al borrador.

Votos a favor: 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).
Abstenciones (dos); Luis Felipe Campos Latre (PP) y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion).

La decisión de los ediles abstinentes se motiva en su ausencia de la sesión.

3. Decretos y resoluciones de alcaldía.

El Sr. secretario por indicación del Sr. alcalde presidente da cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria y que comprenden desde el 35/19 hasta el 46/19 del año 2019.

Los asistentes a la sesión se dan por enterados.

4. Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios y Agricultura.

4.1. Moción de Eh Bildu Oion sobre la colaboración ecuánime con todas las entidades locales del territorio en lo relativo a la gestión del agua y enmienda de EAJ-PNV.

Sr. Villanueva Gutiérrez da lectura íntegra moción Eh Bildu Oion sobre la colaboración ecuánime con todas las entidades locales del territorio en lo relativo a la gestión del agua:

No es la primera vez que el Departamento de Medio Ambiente aplica un trato discriminatorio hacia las Entidades Locales de Araba. Así quedó de manifiesto con la aprobación de la moción 89/2018, de 29 de noviembre. En ella se instaba a la Diputación Foral de Álava a “colaborar y participar de manera ecuánime con todas las entidades locales del Territorio Histórico de Álava, en todo lo relativo al servicio de explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones depuradoras de aguas residuales”. Pese a ello, hoy es el día en que Ayuntamientos como Asparrena y Zuia aún no han recibido la financiación que les corresponde y que reclamaron a raíz de la aprobación de dicha moción en la Comisión de Medio Ambiente y Urbanismo. Además, recientemente hemos sabido que el Departamento dirigido por el Sr. Galera, acordó dar una subvención por importe de 500.000 euros para la puesta en funcionamiento del nuevo Consorcio de Aguas, denominado Arabako Ur Patzuergoa – Consorcio de Aguas de Álava. De nuevo, la Diputación Foral vuelve a favorecer económicamente a una minoría de entidades locales competentes en la gestión del agua, 73 de las más de 340 que existen en Araba, generando un gran malestar y una sensación de que Diputación considera que existen Entidades Locales de primera y de segunda en nuestro territorio. Llevamos años escuchando por parte del diputado de Medio Ambiente que el gasto en la gestión del agua no puede subvencionarse y se debe financiar a través las tasas de las personas usuarias. Este ha sido uno de los principales argumentos que la Diputación ha defendido ante las entidades locales para su adhesión en el nuevo consorcio centralizado, con el objetivo de la eficiencia económica. El Gobierno Foral ha usado argumentos falsos. Por ejemplo, según la subvención aprobada de 500.000 euros, en proporción, al Consorcio de Zigoitia le corresponderían 110.000 euros, sólo para los gastos corrientes de gestión mientras que, en la actualidad, tiene un gasto aproximado 55.000 euros, justo la mitad. Esa es la eficiencia económica de los grandes gestores... El tiempo nos dirá dónde acabará ese dinero que es de todos y todas las alavesas. Siendo legítima la iniciativa que tiene la Diputación Foral de Araba o cualquier otra institución de impulsar un nuevo Consorcio, no vemos con buenos ojos la gestión que este Gobierno Foral ha hecho en este caso. Sin duda alguna, este intento centralizador Foral ha generado graves heridas que tardarán en sanar a lo largo y ancho del territorio, y hará falta tiempo para sanarlas. En estos momentos no está nada claro cuáles serán las consecuencias que sufrirán tanto las Entidades que voluntariamente como de manera forzada decidieron entrar en ese nuevo Ente, como el resto de Entidades Locales que no han optado por esta opción. Por todo ello, el Grupo municipal de Eh Bildu Oion presenta esta moción para su debate y aprobación por el Pleno:

1. El ayuntamiento de Oion insta a la Diputación Foral de Álava a subvencionar los costes de la gestión del agua de las Entidades Locales o Consorcios de Araba que lo soliciten, por importe proporcional a la propuesta para el Consorcio de Aguas de Álava en el Acuerdo 842/2018, de 28 de diciembre.
2. El ayuntamiento de Oion remitirá el acuerdo a la Asociación de Municipios Vascos EUDEL y a la Asociación de Concejos de Álava ACOA-AKE, para su difusión, respectivamente entre los municipios y juntas administrativas del Territorio Histórico de Álava

Sr. Alcalde da lectura a la enmienda del grupo EAJ-PNV que también se transcribe:

El Ayuntamiento de Oyón-Oion insta a la DFA a subvencionar los costes de gestión del agua de las entidades locales o Consorcios de Aguas de Álava que lo soliciten y cumplan el conjunto de los requisitos legales establecidos en la normativa, por importe proporcional a la propuesta para el Consorcio de Aguas de Álava, en el acuerdo 842/2018, de 28 de diciembre.

El Ayuntamiento de Oyón-Oion considera adecuado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El abono se efectuará previa presentación de los presupuestos de gastos e ingresos correspondientes a 2019.
- b) La justificación de la citada subvención se realizará mediante la presentación de las cuentas financieras aprobadas por la entidad o el consorcio al cierre del ejercicio 2019, siendo el plazo máximo de justificación hasta 31 de julio de 2020.
- c) Se tendrá en cuenta para el cálculo final de la subvención el importe de las pérdidas del ejercicio 2019 más la cuota de amortización de las obras de infraestructura hidráulica.

Sr. Gamarra López Brea (PSE-EE-PSOE): Considero que todos los pueblos deben ser tratados de manera ecuánime.

Sr. Villanueva (EhBildu Oion): La enmienda del PNV es incoherente.

Sr. Alcalde: Creo que todos coincidiremos en que únicamente procede subvencionar a aquel que cumple con sus obligaciones contables y de justificación y no a todas aquellas entidades que lo pidan.

Se somete a votación la enmienda de sustitución del grupo EAJ-PNV:

Votos a favor: 4 (cuatro); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV) y José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV).

Votos en contra: 2 (dos); José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion)

Abstenciones: 2 (dos); Luis Felipe Campos Latre (PP) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

La enmienda de sustitución resulta aprobada, así la moción decae y no se somete a votación.

4.2. Convenio Musikasi relativo a escuela de música en Oyón-Oion.

Antecedentes:

1. Propuesta de convenio para regular la cesión del bien y la subvención nominativa directa destinada a la creación e impulso de una escuela de música en Oyón-Oion
2. Resultan de aplicación:
 - a. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - b. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - c. Norma municipal de ejecución presupuestaria del presupuesto general ordinario del ejercicio 2019.
 - d. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - e. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - f. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - g. Plan estratégico de subvenciones 2019-2021.

Se acuerda:

1. Aprobar la suscripción del convenio, de acuerdo al texto que figura en el expediente con Bitartean Jolasean Entretanto Entretente regulador de la subvención la cesión del bien y la subvención nominativa directa destinada a la creación e impulso de una escuela de música en Oyón-Oion.

2. Facultar al Sr. Alcalde, Eduardo Terroba, para la firma de cuantos documentos sea necesario y específicamente del documento que recoge el convenio que será eficaz desde 1 de septiembre de 2019

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Sr. Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion): Pediría que la documentación se remita con más antelación para poder estudiarla.

Sr. Campos Latre (PP): Acaso esta escuela de música podría ser el germen de una banda de música en Oyón, que reverdeza viejos laureles de bandas pretéritas...

Sr. Alcalde: Crear una escuela de música municipal es un sueño pero muy costoso. Esta fórmula es asequible económicamente. Y si miramos en nuestro entorno hay pueblos más grandes que Oyón a los que ha costado más de diez años que haya una banda de música. Pero me comprometo a mantener este plan si hay respuesta ciudadana.

5. Comisión de Juventud, Educación y Deportes.

6. Comisión de Bienestar Social, Euskera y Sanidad.

7. Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.

7.1. Modelos de declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad y de declaración de sus bienes patrimoniales.

Antecedentes:

1. Resulta de aplicación en artículo 75. 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que indica que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades. Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho. Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal. Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público:
 - a. La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.

- b. La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.

Los representantes locales y miembros no electos de la Junta de Gobierno Local respecto a los que, en virtud de su cargo, resulte amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional podrán realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales ante el Secretario o la Secretaria de la Diputación Provincial o, en su caso, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente. Tales declaraciones se inscribirán en el Registro Especial de Bienes Patrimoniales, creado a estos efectos en aquellas instituciones.

En este supuesto, aportarán al Secretario o Secretaria de su respectiva entidad mera certificación simple y sucinta, acreditativa de haber cumplimentado sus declaraciones, y que éstas están inscritas en el Registro Especial de Intereses a que se refiere el párrafo anterior, que sea expedida por el funcionario encargado del mismo.

2. Resultan así mismo de aplicación los artículos 8 y 10.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que señala que los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del Título I deberán hacer pública, las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
3. Modelo de declaraciones que consta en el expediente.

Se acuerda:

1. Aprobar el modelo de declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.
2. Aprobar el modelo de declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.
3. Aprobar que ambos registros de actividades y de bienes patrimoniales se lleven por el sistema de fichas móviles.

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

7.2. Aprobación provisional del Plan estratégico de subvenciones 2019-2021.

Antecedentes:

1. Propuesta del Plan estratégico de subvenciones 2019-2021
2. Resultan de aplicación el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 33 de la Norma municipal de ejecución presupuestaria.
3. Propuesta formulada en sesión de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 6 de marzo de 2019 y 3 de abril de 2019.

Se acuerda:

- 1) Aprobar provisionalmente el Plan estratégico de subvenciones 2019-2021.
- 2) Someter a exposición pública en la forma y plazos previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 15 y 16 de la Norma Foral 41/1989 de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales y Norma Foral 44/1989.
- 3) Considerar este acuerdo como definitivo si no se presentan reclamaciones. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en forma y plazo reglamentarios.

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

7.3. Aprobación provisional de la 10ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. Establecer como sistema general el nuevo depósito de aguas.

Antecedentes:

- 1) Expediente de la 10ª Modificación Puntual del PGOU relativa a establecer como sistema general el nuevo depósito de aguas, de acuerdo con proyecto técnico redactado por el Arquitecto Superior Luis I. Hernández Mayoral y promovido por el ayuntamiento de Oyón-Oion. Referencia alfanumérica PGOU Mod10.
- 2) El expediente fue aprobado inicialmente en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2018 y ha estado expuesto al público a partir de la publicación en el BOTHA número 147 de 21 de diciembre de 2018 del anuncio número 04528 por el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, así mismo se ha inserto anuncio en el tablón municipal y en el diario El Correo de de 21 de diciembre de 2018.
- 3) El acuerdo de aprobación inicial se ha notificado a las administraciones públicas con competencias sectoriales y a las Juntas Administrativas de Barriobusto y Labraza.
- 4) Durante el periodo de exposición pública que ha concluido no se ha presentado ninguna reclamación ni recurso.
- 5) Consta informe ambiental estratégico elaborado por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental de 5 de abril de 2019 (Expte.: 18/154).
- 6) Consta informe suscrito por el Arquitecto Superior al servicio de la Cuadrilla de Rioja Alavesa e informe suscrito por el Secretario del Ayuntamiento.
- 7) Propuesta formulada en sesión de la Comisión Informativa.

Se acuerda:

- 1) Aceptar en todos sus términos informe ambiental estratégico elaborado por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental de 5 de abril de 2019 (Expte.: 18/154).
- 2) Aprobar provisionalmente el expediente de la 10ª Modificación Puntual del PGOU relativa a establecer como sistema general el nuevo depósito de aguas, de acuerdo con proyecto técnico redactado por el Arquitecto Superior Luis I. Hernández Mayoral.
- 3) Elevar el expediente al órgano competente para que proceda a su examen y resuelva sobre su aprobación definitiva.

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Sr. Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE): Pedimos que se estudie minimizar el impacto estético del nuevo depósito.

Sr. Campos Latre (PP): Se barajó la posibilidad enterrar el depósito.

Sr. Alcalde: Ya hemos requerido al Consorcio de Aguas y a contratista de la obra para que sean tenidas en cuenta las conclusiones medioambientales informe ambiental estratégico elaborado por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental en la ejecución de las obras del nuevo depósito que se está construyendo. Con la autorización de las obras tratamos de reducir los riesgos sobre el depósito que no dispone de las condiciones adecuadas de estabilidad y seguridad estructural y por este motivo Diputación ha facilitado económicamente su sustitución a corto plazo. Soterrar parcialmente el depósito supondría costes más elevados y al bajar la cota se reduciría la presión de la red.

7.4. Modificación de la relación de puestos de trabajo vinculada al presupuesto general ordinario del ejercicio 2019.

Antecedentes:

1. El pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión celebrada el 13 de marzo de 2019 acordó aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo vinculada al presupuesto general ordinario del ejercicio 2019 que se describe.
2. Propuesta de modificación de la RPT que supone
 - I. Modificar el puesto de Administrativo/a; AG/ADAG/AD/C1/22/2XX/2 en los siguientes aspectos: nivel 16; Perfil lingüístico: 2 (fecha de preceptividad: 31.12.2022); El código de puesto se cambiaría a AG/ADIN/IT/C1/16/222/2
 - II. Modificar el puesto del puesto singularizado AG/ADIN/IT/C1/22/2XX/4 de Administrativo/a; para asignar un complemento específico de 350 euros (que es el 66 % del importe del complemento de destino) en atención a la especial responsabilidad técnica y dedicación exigida derivada de la asignación de las funciones del puesto descritas.
3. El expediente de modificación ha estado expuesto al público a partir de la publicación en el BOTHA número 33 de 18 de marzo de 2019 del anuncio número 00706 por el plazo de 15 (quince) días hábiles, así mismo se ha inserto anuncio en el tablón municipal y en el portal web municipal.
4. Durante el periodo de exposición pública ha presentado escrito Mónica Gómez de Segura Ostolozaga de ELA el 22 de marzo de 2019 que califica de alegaciones y se trata de solicitud de conocer el contenido de la aprobación inicial de la modificación de la RPT (“a fin de conocer cómo va a quedar la RPT del ayuntamiento”).
5. Con fecha 28 de marzo de 2019 se da traslado de acuerdo íntegro adoptado en sesión de 13 de marzo de 2019 y se remite nota explicativa de la modificación.
6. Propuesta formulada en sesión de comisión informativa de 3 de abril de 2019.

Se acuerda:

- 1) Considerar resuelta la alegación formulada con la contestación de 28 de marzo de 2019.

- 2) Aprobar definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo vinculada al presupuesto general ordinario del ejercicio 2019 que se describe en el antecedente número 2.
- 3) Publicar definitivamente y dar cuenta del expediente a Diputación Foral de Álava.
- 4) Remitir la modificación de la relación de puestos de trabajo aprobada definitivamente a las Administraciones del Estado y de la comunidad autónoma del País Vasco.

Votos a favor: 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Abstenciones: 2 (dos); José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion).

Sr. Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion): Nuestra abstención se motiva en que creemos que se pueden hacer mejor las cosas.

Ultimo punto) Ruegos y preguntas

Sr. Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion): ¿Se puede comentar algo sobre el destrozo en la Poleja y San Justo que ha perpetrado Iberdrola?

Sr. Alcalde: Es parte de las servidumbres de las líneas de alta tensión. Bajo las líneas de alta tensión no se puede plantar...

No hay más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las 21 horas 55 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas) de todo lo cual como secretario doy fe.

Oyón-Oion a 17 de abril de 2019.

El secretario del Ayuntamiento:

Vº. Bº. La Alcaldía.